

A DESPACHO: 09 de agosto de 2023. Pasa a despacho de la señora Juez el memorial remitido por el abogado Francisco José Concha apoderado judicial del rematante en el presente asunto. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CESIONARIO: ELKIN ALEXIS GÓMEZ PERAFÁN
DEMANDADO: ALBEIRO ANTONIO LOPEZ BUSTAMANTE
RADICADO: 190014003002-2011-00358-00.

Auto Sustanciación Nro. 588

En atención al memorial que antecede remitido por el apoderado judicial del señor ELKIN ALEXIS GOMEZ PERAFÁN, mediante el cual informa al despacho que a la fecha no se ha realizado la entrega del inmueble dado que a la Inspección de Policía no se le ha ordenado el desalojo del mismo, encontrándose a la fecha en el mismo varios animales y teniendo en cuenta que se ha comisionado al Juzgado Promiscuo Municipal de Timbío Cauca para la entrega del inmueble ubicado en la vereda Tunurco de dicho municipio, identificado con el F.M.I. No. 120-139295 al señor ELKIN ALEXIS GOMEZ PERAFÁN.

En consecuencia, se,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca) para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de

la presente providencia, informe a este despacho judicial el estado del Despacho Comisorio No. 18 de fecha 02 de junio de 2023, remitido el día 07 de junio de 2023 vía correo electrónico.

Oficiese al Comisionado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387beb4445ecbd4105f8d01840d748e72a7777067afa826af1f3071a88b6963d**

Documento generado en 09/08/2023 04:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>